Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

NET175402

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE PRECINTOS PARA ESPECIES DE CAZA MAYOR

1. OBJETO.....3

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....3

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....4

4. PLAZO DE ENTREGA.....4

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y PRECIOS.....4

6. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS.....4

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....5

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones que habrá de regir en el contrato para el suministro de precinto para especies de caza mayor.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contrato consistirá en el suministro de precintos de caza para especies de caza mayor fabricados en polipropileno y con marcación láser, según los siguientes modelos:

Lote 1- Precinto de caza para corzo y cabra montés

Color verde oscuro, numerado, con el contenido según anexo V de la Orden 13 de julio de 2007, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.

El diseño deberá ser similar al indicado en el anexo II.

La numeración de los precintos será secuencial comenzando por el 82.000

Lote 2- Precinto de caza modelo rececho, aguardo y caza en mano

Color verde, numerado, con campo para indicar la fecha de cacería y la matrícula del coto, según Orden de 2 de mayo de 2012 conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor en Andalucía. Deberá ser similar al indicado en el anexo III.

La numeración de los precintos será secuencial comenzando por el 7.001

Lote 3- Precinto de caza mayor con destino a autoconsumo

Color rojo, numerado, con campo para indicar la matrícula del coto y la fecha y hora de muerte, según Decreto 165/2018 de 18 de septiembre por el que se regulan las condiciones sanitarias de la carne de caza en Andalucía con destino al consumo humano. Deberá ser similar al indicado en el anexo IV.

La numeración de los precintos será secuencial comenzando por el 0.001

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

LOTE	DIRECCIÓN	PERSONA DE CONTACTO	TELÉFONO CONTACTO Y MAIL
1	Agencia de medio Ambiente y Agua.C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092. Sevilla	M.ª Dolores González Manga	670947377 mariad.gonzalez.manga@juntadeandalucia.es
2 Y 3	Agencia de medio Ambiente y Agua. Avda. de Andalucía nº 104 Escalera 3 1ª planta. 23006. Jaén	Pedro Moreno Jerez	671561506 pedro.moreno.jerez@juntadeandalucia.es

4. PLAZO DE ENTREGA

Una vez establecido el contrato, desde la orden de inicio de los trabajos dada por La Agencia se establece un plazo máximo de entrega de 30 días en la dirección correspondiente, a menos que el contratista establezca en su oferta un plazo menor, en cuyo caso será el plazo que se aplique.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y PRECIOS

Se deberá indicar para cada artículo descrito en el anexo I precio sin IVA.

En los importes de las ofertas estarán incluidos los gastos de transporte derivados del correcto servicio de entrega, que correrán a cuenta del proveedor.

El suministro se realizará en un sólo pedido.

LA AGENCIA no tiene la obligación de consumir totalmente los importes del presente contrato.

6. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se emitirá una factura a la finalización de la entrega del material. El proveedor deberá presentar cada factura acompañada del albarán correspondiente.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
NIF: Q4100799H
Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla

En la misma se hará constar siempre el número de contrato NET175402 así como el centro de coste, y el número de pedido, dichos códigos serán indicados previamente por LA AGENCIA.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo I), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
  - ✔ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - ✔ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
  - ✔ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
  - ✔ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - ✔ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - ✔ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - ✔ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

En Sevilla, a 27 de mayo de 2019

El técnico redactor:	V°B°: Jefa de Área Promoción y Gestión de Recursos Naturales
Fdo.: M.ª Dolores González Manga	Fdo.: M.ª José Arias García

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de..... Fdo.:

ANEXO II

Relación valorada

LOTE S	Unidad	Cantidad
1	Precinto de caza para corzo y cabra montés	15.000
2	Precinto de caza modelo rececho, aguardo y caza en mano	1.560
3	Precinto de caza mayor con destino a autoconsumo	1.950

ANEXO III

Precinto de caza para corzo y cabra montés

Contenido en color blanco.

Tamaño de la brída mínimo 250 mm

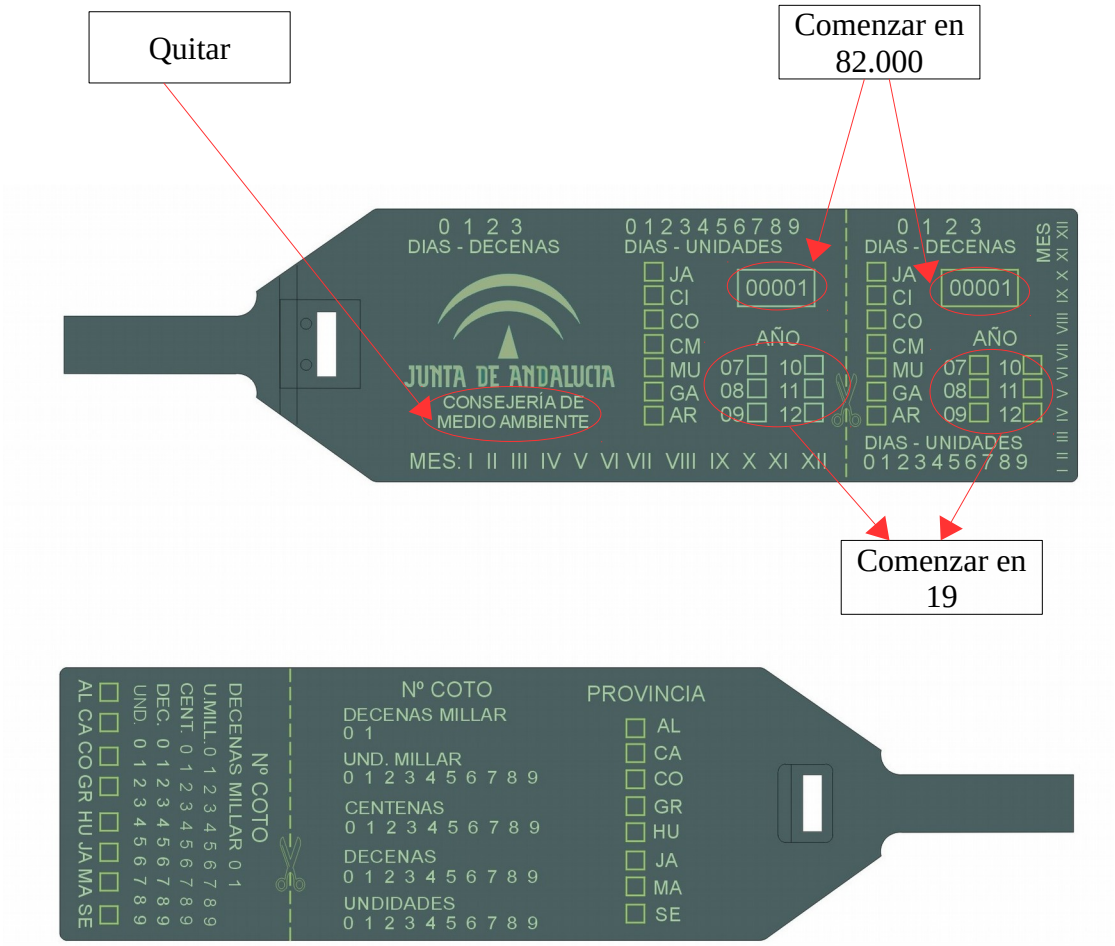

ANEXO IV

Precinto de caza modelo rececho, aguardo y caza en mano

ANVERSO

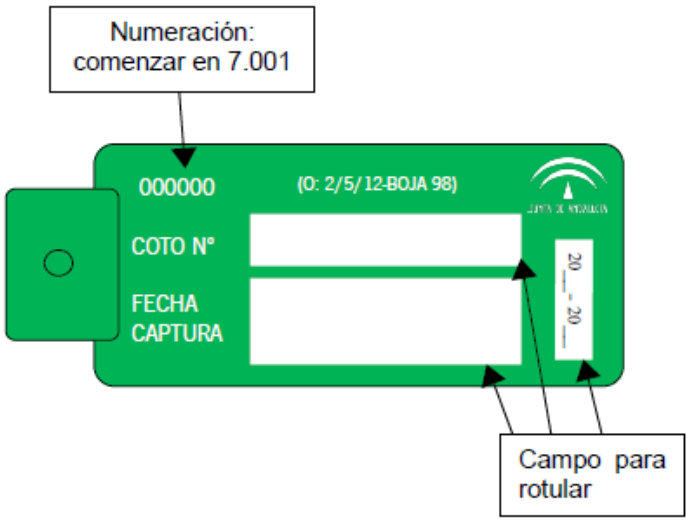

REVERSO

ANEXO V

Precinto de caza mayor con destino a autoconsumo

ANVERSO

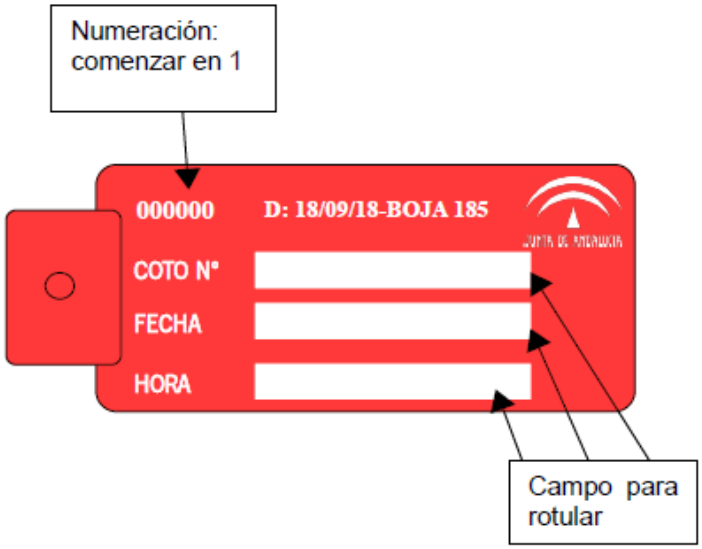

REVERSO